

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 29/2015

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **23 días del mes de diciembre del año dos mil quince**, se reúnen las Señoras Juezas y los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 4859 se crea el Juzgado de Primera Instancia en la Segunda Circunscripción Judicial, con competencia en materia de Familia, con asiento de funciones en la ciudad de Luis Beltrán y con jurisdicción territorial en los Departamentos de Avellaneda y Pichi Mahuida.

Que el Consejo de la Magistratura ha designado mediante Acta N° 17/2014 a la Dra. Marisa Calvo como Juez titular de dicho Juzgado y por Acta N° 12/2015 a la Dra. Carolina Maribel Pérez Carrera como Secretaria, quienes prestarán juramento de Ley el día 05-02-2016.

Que el organismo mencionado ya cuenta con espacios físicos asignados para la Jueza, Secretaria y con el personal mínimo para comenzar sus funciones, por lo que la puesta en marcha de dicho Juzgado puede hacerse a partir del día 05/02/2016.

Que oportunamente, mediante Res. N° 866/13-STJ con motivo del llamado a concurso por Res. 08/2013 CM para cubrir un cargo de Secretario del Juzgado de Familia con destino al Juzgado N° 31 de Choele Choel, se resolvió que quien ocupe la titularidad de dicha Secretaría creada por Res. N° 690/2012, cuando el Juzgado con asiento en L. Beltrán asuma la jurisdicción, prestará funciones en dicho organismo.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:

Artículo 1°.- Poner en funcionamiento el Juzgado de Primera Instancia con competencia en materia de Familia, con asiento de funciones en la ciudad de Luis Beltrán y con jurisdicción territorial en los Departamentos de Avellaneda y Pichi Mahuida, a partir del día 05 de febrero de 2016, asumiendo la jurisdicción con competencia territorial de grado y en razón de la materia que disponen las leyes correspondientes.

Artículo 2°.- Disponer el juramento de la Dra. Marisa Calvo como Jueza titular de dicho Juzgado y de la Dra. Carolina Maribel Pérez Carrera como Secretaria.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto lo dispuesto en el art. 1° de la Res. 690/12-STJ en relación a la Secretaría de Familia del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 31 de Choele Choel, Segunda Circunscripción Judicial.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

**ZARATIEGUI - Presidenta STJ - PICCININI - Jueza STJ - APCARIAN - Juez STJ - MANSILLA - Juez STJ - BAROTTO - Juez STJ.
MUCCI - Secretaria de Superintendencia STJ.**